

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de febrero de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Servicio Nacional del Trigo****Jefatura Provincial****TERUEL****EXTRAÍDO**

Habiéndose extraviado el resguardo A4 AC-1, ejemplar del vendedor, serie W número 572.990-1.001, expedido por el almacén de Alfambra, importante 658,61 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Teruel, 15 de febrero de 1952.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena.

477—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical «Colonización»**

El Grupo Sindical de Colonización número 361 de Bedmar (Jaén) anuncia el concurso-subasta de las obras de revestimiento de la acequia los Basales, del citado término, de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Antonio González Miravalles, fechado en Madrid en febrero de 1951.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de novecientos veintisiete mil sesenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos (927.064,68 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser previamente constituida en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Jaén, es de dieciocho mil quinientas cuarenta y una pesetas con veintinueve céntimos (18.541,29 pesetas).

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, así como el proyecto, estarán a disposición de los concursantes, los días hábiles, en las horas de trabajo, en las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, 34, 6.º planta, Madrid, y en la Secretaría Provincial del Servicio de Colonización de Jaén, situado

en la Cámara Oficial Sindical Agraria de la citada capital.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas, de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, antes de las doce horas del día 7 de marzo de 1952, en la Secretaría de la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén, debiendo celebrarse el acto de la subasta, que será público, a las once horas del día 8 del mismo mes y año.

Jaén, 15 de marzo de 1952.—El Jefe del Grupo Sindical número 361 (ilegible).
355—O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS**ALICANTE****Comisión para la venta de vehículos
automóviles incautados**

El día 25 de marzo de 1952, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de vehículos de tracción mecánica, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figurarán en los pliegos de condiciones correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, de nueve a catorce horas, hasta el día 4 de marzo de 1952, a las trece horas, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días 18 de los corrientes al 4 de marzo próximo de doce a catorce horas, en los locales en que se encuentran depositados dichos vehículos, sitos en la calle Maiso-nave, 6.

Alicante, 16 de febrero de 1952.—El Presidente de la Comisión, Mateo Palmer Clar.

353—O.

L E O N**Comisión para la venta de vehículos
automóviles incautados**

El día 6 de marzo próximo, a las dieciséis treinta horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas de León, se celebrarán, separadamente, tercera subasta de un camión, marca «Stewart», y sexta, de otro, «Hispano-Suiza», con arreglo a los precios tipo de actas de tasación aprobadas, mediante la deducción del 20 por ciento sobre los precios fijados en las convocadas últimamente y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes. Estos pliegos podrán ser examinados por los interesados en tales subastas en la Secretaría de este organismo, los días hábiles, del 26 de actual a 4 de marzo próximo y horas de diez a doce, cerrándose la admisión de proposiciones, que se admitirán desde el mismo día 26 de los corrientes al 4 del próximo marzo, a las trece horas.

Los vehículos podrán examinarse en los garages Iban y Auto-Salón, de esta capital, los mismos días que los señalados para examen del pliego de condiciones.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

León, 16 de febrero de 1952.—El Presidente de la Comisión.—El Fiscal provincial de Tasas, Vicente Lobo.

356—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**GERONA****EDICTO**

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

«Visto el expediente gubernativo incoado en la Delegación de Hacienda de Gerona a don Arturo Moro Cañizal, Auxiliar primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, por supuesto abandono del servicio;

Resultando que por el Juez Instructor se han realizado todas las gestiones encaminadas al mejor conocimiento de los hechos, y que la tramitación del expediente se ha ajustado a las normas establecidas en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Considerando que de las actuaciones practicadas en el expediente resulta probado el abandono del servicio por el señor Moro Cañizal, abandono consumado de una manera terminante durante la tramitación del mismo, en que se ausentó de Gerona, una vez recibido el pliego de cargos, que dejó sin contestar;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios deben asistir a la oficina los días laborables y tener su residencia donde su función radique, sin que puedan ausentarse de su residencia oficial sin autorización de la Autoridad competente, pudiendo ser declarado cesante el que contraviniera lo dispuesto en dicho artículo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar, con esta fecha, imponer a don Arturo Moro Cañizal la sanción de cesantía, como autor de una falta muy grave de abandono del servicio, prevista en los artículos 30 y 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y sancionada en el artículo 60 del Reglamento citado.»

Y siendo el interesado, don Arturo Moro Cañizal, de ignorado paradero, se le comunica la transcrita resolución por medio de este edicto, significándole que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses a contar de la presente notificación.

Gerona, 1.º de febrero de 1952.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
441—O.

HUELVA**Secretaría de Juntas Administrativas****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Portero Fernández (a) «La Chavica», que últimamente lo tuvo en la calle de Pérez Galdós, número 5, bajo, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 24 de enero pasado dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 758/51:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autora, Manuela Portero Fernández (a) «La Chavica».
- 3.º Imponer como pena la multa de 1.741,44 pesetas como cuádruplo de la valoración del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante ciento setenta y cuatro días.
- 4.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, por ser labor de la Renta.
- 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 6.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y
- 7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que en caso de

cio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, que radica en Madrid, y en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 12 de febrero de 1952.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Páramo.

443—O.

OVIEDO

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Rodríguez Alonso, que últimamente lo tuviera en Las Campas, Pola de Siero (Oviedo) se le hace saber por medio de la presente que el día 12 del mes en curso se celebró Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 104 de 1941, en el que figura encartado, tomándose por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar cometida la falta de con trabando comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 3.º de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a José Rodríguez Alonso.

3.º Imponerle una multa de 143,36 pesetas (ciento cuarenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos).

Que deberá hacer efectiva dicha multa en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvenza conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley penal.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924.

Oviedo 15 de febrero de 1952.—El Secretario de la Junta, José Ramón Fernández.—Visto bueno, el Delegado-Presidente R. Peñarredonda.

472—O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrias Pesqueras Enrique Aparicio, S. A.

Objeto de la instalación: Construcción de una cámara frigorífica de unos 90 metros cúbicos de capacidad, para conservación de pescado.

Producción: Indeterminada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.177-O.

Peticionario: Don Enrique Vila Noguera.

Objeto de la petición: Instalar en Barcelona un garage de una superficie de 300 metros cuadrados.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 1.182-O.

ALBACETE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fructuoso Moreno Serrano.

Objeto: Nueva industria de serrería mecánica en Hellín, a base de dos aparatos de sierra de cinta de un metro de volante, accionados eléctricamente.

Capacidad: 750 metros cúbicos de madera en rollo, al año.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares núm 3.

Albacete, 1 de febrero de 1952.—P. el Ingeniero Jefe, V. Santa-María. 1.076-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Egea Garriguez.

Objeto: Ampliar su industria de picado de esparto, en Hellín, mediante cuatro bandas de cuatro mazos cada una movidas eléctricamente.

Capacidad: Duplicar su producción. Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 5 de febrero de 1952.—P. el Ingeniero Jefe, V. Santa-María. 1.075-O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA Y AMPLIACIÓN
Peticionario: Doña Carmen López Nicolau.

Objeto: En su industria de almazara, en Perez, efectuar lo siguiente:

a) Sustituir el molino de rulos y la prensa de husillo a mano por otro molino de tres rulos y prensa hidráulica con caja de tres cuerpos.

b) Instalar una termobatidora de 800 litros de capacidad.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 5 de febrero de 1952.—P. el Ingeniero Jefe, V. Santa-María. 1.074-O.

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijo de Eduardo Bañó Silvestre.

Emplazamiento: Elche, Jorge Juan, s/n.

Objeto de la ampliación: Industria. Instalar una máquina automática de rectificar o afilar puntas de alambre de acero, modelo SPA. EL 15 GN, completa, para trabajar diámetros de 0,80 hasta cuatro milímetros, provista de diez rodillos de transporte con sus correspondientes

accesorios. Esta máquina será de origen extranjero.

Producción: Mil millares al año de agujas de cardas guills y clavos diablo.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola núm 3).

Alicante, 6 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 1.171-O.

GERONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Pagans Grau.

Emplazamiento: Gerona

Objeto: Ampliación de su industria de abonos nitrogenados y gelatinas, con la instalación de una sección de fabricación de jabón común.

Producción: 75.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 2 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés. 1.166—O.

Peticionario: Don Joaquín Pagans Grau.

Emplazamiento: Gerona.

Objeto: Ampliación de su industria de abonos nitrogenados y gelatinas con la instalación de una sección de fabricación de citrato sódico químicamente puro, «farmacopea».

Producción: 20.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 2 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés. 1.165—O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Molina Soriano.

Objeto: Instalar una industria de ebanistería para aparatos de radio en Nazaret.

Producción: 960 cajas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 9 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 1.184—O.

Peticionario: Don Salvador Verdú Sempere.

Objeto: Instalar en Valencia un taller de reparación de maquinaria, especialmente para molinería, con dos tornos de 1,50 metros, limadora de 60 centímetros y maquinaria auxiliar.

Producción: Reparaciones valoradas en unas 125 000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.066—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Química de Levante, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de productos químicos para la agricultura y la industria, de Valencia, con una nueva instalación para la producción de hormonas, fungicidas, raticidas, etc.

Producción de la ampliación: Hormonas para la germinación, 15.000 kilogramos. Fungicidas, 20.000 kilogramos. Raticidas, 15.000 kilogramos. Acelerantes para caucho, 10.000 kilogramos. Emulsión hormonal, 1.000.000 de kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.058—O.

Peticionario: Pacadar Valenciana, S. A.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de viguetas de hormigón, sita en Ribarroja.

Producción de la ampliación al año: 15.000 m. l. de viguetas y 15.000 m. l. de piezas de forjado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.059—O.

Peticionario: Don Salvador Hernández Albert.

Objeto: Ampliar su industria de prensados de resinas sintéticas, sita en Alcaicer, con la instalación de una prensa de diez toneladas y accesorios.

Producción: Objetos baquelita, 24.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 6 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.060—O.

Peticionario: Roig, García y Compañía, Sociedad Limitada.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de lejías con la instalación de un electromotor de 7 H. P., ampliando la capacidad de producción, establecida en Gandía.

Producción: Lejía doméstica, 1.135.000 litros con la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 5 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.061—O.

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Construcción y establecimiento de una estación transformadora en Tabernes de Valldigna para tensiones de 66/10 kilovoltios y potencia de 2.500 KVA.

Esta estación empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 5 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.062—O.

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Construcción y montaje de una estación transformadora en Játiva para tensiones de 66/10 Kv. y potencia de 2.500 KVA.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 5 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.063—O.

Peticionario: Don José Martínez Ferrer.

Objeto: Instalar en su molino de arroz, de Masamagrell, una piedra de esmeril de 750 mm. Ø, un torno exagonal, norrias y accesorios.

Producción con la ampliación: 24.000 kilogramos de harina de arroz anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
1.065—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Hermanos Josefa, José y Santiago Sáez Guzón, domiciliados en General Franco, 5 2.ª, Palencia

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 1,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras: Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
478—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Victoriano Tejada Varas, con domicilio en Palencia, calle del General Mola, 74.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras: Palencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.
479—O.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Teófilo Franco Franco, vecino de Polvorosa de Valdivia (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Valdivia.

Término municipal en que radicarán

las obras: Renedo de Valdavia (Palencia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sítas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El Ingeniero-Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

480—O.

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Riego González. Carmen, 69. Ecija.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sítas en Sevilla plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

473-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Delgado Jiménez. San José, 27. Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 250 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Salado de Morón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Los Palacios (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sítas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

474-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés Ramos Colchero. «Valdegallina». Aznalcázar (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiamar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Aznalcázar (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sítas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

475-O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Tomás González Monsalves. «El Patrocinio». Aznalcázar (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiamar.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Aznalcázar (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sítas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 13 febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin.

476-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 253 de Navaconcejo (Cáceres).

Y de su representante: Don Diego Aparicio Lopez, Jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, número 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Construcción de un puente.

Término municipal en que radicarán las obras: Navaconcejo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sítos en Maoria, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los re-

feridos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 13 de febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 469-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

C A D I Z

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 5 de febrero actual, ha acordado convocar concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Medina Sidonia, turno de aplicación entre funcionarios de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la norma tercera del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y condiciones que siguen:

Primera. Al concurso podrán concurrir:

A) Los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones que seguidamente se señalan:

1.ª Los que a la sazón sean Recaudadores, o lo hubieren sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.ª Los que lo sean o lo hubieren sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio.

3.ª Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo y, finalmente, los funcionarios de Hacienda en general que cuenten con más de cuatro años al servicio de este Departamento.

B) Los funcionarios provinciales, actualmente Recaudadores en propiedad, y los demás funcionarios que estén en posesión del certificado de aptitud, expedido por la Diputación Provincial de Cádiz o que lo obtengan antes del nombramiento y cuenten con más de cuatro años de servicios a la misma.

Por analogía a lo establecido en la instrucción sexta del artículo 25 del vigente Estatuto de Recaudación, se considerarán con aptitud probada para el desempeño del cargo de Recaudador a los señores Secretario, Interventor, Depositario, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y a los Recaudadores en propiedad con más de dos años en su cargo, siempre que no hayan cesado en virtud de expediente.

C) Los españoles mayores de veintitrés años, varones, no comprendidos en los apartados anteriores, con plenitud de derechos y con el desempeño de cargos públicos, condicionando su nombramiento a la previa obtención del certificado de aptitud exigido a los del apartado anterior.

Sólo en el caso de que no existan concursantes del turno preferente podrá la Corporación proveer entre las personas comprendidas en el apartado B), y a falta de éstos, entre los del apartado C).

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en

la Secretaría de la Diputación, reintegradas con los impuestos del Estado y de la Provincia, en las horas de once a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. Los concursantes unirán a su petición:

A) Si se trata de funcionarios de Hacienda, actualmente Recaudadores, la documentación que señala el artículo 26 del Estatuto de Recaudación, con los requisitos que el mismo artículo especifica.

Si se trata de funcionarios de Hacienda no Recaudadores, acompañarán el certificado de aptitud y la hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina a que se encuentran adscritos.

B) Si se trata de funcionarios de esta Diputación Provincial, certificación en que conste cargo, categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable en su expediente personal y, en su caso, el certificado de aptitud.

Si el concursante es actualmente Recaudador en propiedad, la documentación a que se refiere el artículo 26 del Estatuto de Recaudación.

C) Los demás solicitantes no comprendidos en los apartados anteriores acompañarán a su solicitud certificación de nacimiento legalizada, si no son nacidos en el Distrito Notarial; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad; certificación negativa de antecedentes penales, y certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

Si alguno de los concursantes alegase derechos de los que ampara la Ley de 25 de agosto de 1939, modificada por la de 17 de julio de 1947, lo justificará con documentación bastante.

Todos los concursantes, además, podrán acompañar cuantos documentos justifiquen alguna circunstancia que les convenga hacer constar.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y sin nueva admisión de escritos ni documento alguno en relación con el concurso, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y redactará la propuesta de resolución del concurso, que será sometida a la Diputación Provincial, la que adoptará el acuerdo correspondiente dentro del plazo previsto a esos efectos.

Quinta. Sin perjuicio de las demás preferencias otorgadas por las disposiciones vigentes, se observarán las siguientes:

A) Entre funcionarios de Hacienda, dentro de cada uno de los grupos señalados en la condición primera:

1.º La mayor categoría y clase del funcionario.

2.º El mayor tiempo de servicios a la Hacienda.

3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad.

4.º El mayor tiempo de servicios en Tesorería; y

5.º La menor edad.

B) Entre funcionarios de la Diputación y libremente apreciables por la Corporación, con arreglo a las condiciones morales y aptitudes del aspirante, la categoría administrativa y haber desempeñado cargos de naturaleza igual o similar a los que se trata de proveer.

C) Entre los demás concursantes se resolverá discrecionalmente, tomándose en cuenta la preferencia de haber pertenecido al Cuerpo de Recaudadores de la Diputación existente en 9 de marzo de 1943 o desempeñar en la actualidad el cargo de Recaudador en propiedad sin nota desfavorable.

Sexta. Los derechos y obligaciones de

los que resulten nombrados estarán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y normas para el desarrollo del servicio aprobadas por la Diputación y demás disposiciones que se dicten sobre Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, y empezarán a computarse a partir de la fecha de toma de posesión.

Los nombrados, caso de no pertenecer a la Corporación, no tendrán carácter de funcionarios y, por tanto, ninguno de los derechos que a éstos corresponden.

Si cesara la Diputación en el Servicio Recaudatorio, cesarán igualmente los Recaudadores en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Caso de cubrirse el concurso por funcionarios provinciales, les será de aplicación lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 32 del Estatuto de Recaudación, entendiéndose ampliado el contenido de la primera parte de su párrafo segundo para el caso de cesar por supresión del Servicio Recaudatorio a cargo de la Diputación.

Séptima. El premio de cobranza asignado a la Zona se fija en el 1,75 por 100 de la recaudación en período voluntario y el 50 por 100 del premio concedido a la Diputación para la recaudación ejecutiva y demás procedimientos de apremio. Percibirá, además, en su caso, el 50 por 100 del premio a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

La Diputación se reserva el derecho de modificar estos premios en cualquier momento.

Octava. La toma de posesión del concursante designado Recaudador tendrá lugar dentro del plazo que a estos efectos está previsto por las disposiciones vigentes, para comenzar su gestión recaudatoria el primer día del período semestral. Con anterioridad, y dentro del término de dos meses siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, constituirá en la Depositaria de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial la fianza que garantice su gestión, que se fija para los funcionarios de los Cuerpos de la Hacienda Pública y de la Diputación Provincial de Cádiz en 128.236,71 pesetas, equivalente al 5 por 100 del promedio de los cargos de la Zona en el último bienio, y para los que no reúnan ninguna de estas condiciones, en 256.473,42 pesetas, 10 por 100 del mencionado promedio.

Dicha fianza habrá de constituirse precisamente en metálico, valores del Estado o cédulas interprovinciales del Banco de Crédito Local de España, cuyos valores se admitirán a la base de la cotización señalada en el artículo 36 del vigente Estatuto de Recaudación. La mencionada fianza será rectificada por acuerdo de la Corporación en los casos previstos en el artículo 41 del repetido Estatuto.

Novena. Todo el gasto de personal propio de la Recaudación, auxiliar o subalterno, así como los de material, locomoción, impuestos, etc., y, en general, cuantos tengan su origen en las necesidades de la función recaudadora, será de cuenta del Recaudador nombrado.

El Recaudador queda obligado a mantener el número de empleados que forman la plantilla de la Zona, conforme a la clasificación hecha por la Delegación de Hacienda, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

El nombramiento del personal auxiliar se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Trabajo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, si bien los Recaudadores darán cuenta a la Corpo-

ración de las medidas que adopten al respecto.

Décima. Las relaciones entre la Diputación y los Recaudadores se verificarán a través de la Jefatura de los Servicios Recaudatorios. Los Recaudadores acatarán las órdenes de dicha Jefatura, sin perjuicio de cuanto pueda serle ordenado directamente por la Intervención Provincial respecto del Servicio de Contabilidad: movimiento de fondos, comprobación de valores, liquidación de avenigos, reintegros de anticipos, afianzamientos y demás aspectos relacionados con las atribuciones de dicho Departamento de la Corporación.

Undécima. El Recaudador tendrá obligado, si así conviene a los intereses de la Corporación, no sólo a la cobranza de las contribuciones impuestas por el Estado, sino también a la de los arbitrios propios de la Diputación y a la de aquellos que la misma pueda concertar con otros Organismos, así como a realizar los demás servicios que la Diputación tenga encomendados o establezca por su iniciativa.

Duodécima. Los Recaudadores estarán obligados a presentar ante la Diputación anualmente, dentro de los dos meses siguientes al término del ejercicio, cuenta detallada de productos y gastos de recaudación, según normas y modelos que estableció la Orden de 26 de septiembre de 1940, con obligación de conservar los justificantes de las cuentas a disposición de la Corporación.

El Recaudador que resulte, nombrado en este concurso se obliga a reintegrar el importe de la actual instalación y enseres existentes en la oficina recaudadora, por su valor de 15.000 pesetas.

Décimotercera. Por todo lo no previsto en las condiciones de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación Provincial, a las normas aprobadas por ésta para su desarrollo, al Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y demás disposiciones de aplicación.

Décimocuarta. La falta de toma de posesión del Recaudador por no constituir la fianza en metálico o valores en la forma y cuantía previstas en la condición octava, por renuncia al cargo o por cualquier otra causa, determinará, si se trata de funcionarios, así como de los Cuerpos de la Hacienda Pública como provinciales, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser funcionarios, se les eliminará de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Décimoquinta. La resolución del concurso por la Diputación podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del nombramiento de Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiendo al Ministerio de Hacienda, sin recurso ulterior, ni aun de agravio, ni en la vía contencioso-administrativa, el fallo definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 9 de febrero de 1952.—El Presidente. Juan Luis Martínez del Cerro.
338—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CACERES

Verificada subasta de las obras de construcción de 48 «viviendas protegidas», con destino a funcionarios municipales, ubicadas en terrenos denominados Afueras de San Blas, de Cáceres, aquélla ha sido adjudicada a don Antonio Pomet Artieda, vecino de Badajoz, en la cantidad total de dos millones trescientas ochenta y

dos mil pesetas, habiéndose aprobado acta de subasta por el Instituto Nacional de la Vivienda, según resolución de fecha 4 del mes actual.

Cáceres, 13 de febrero de 1952.—El Alcalde (ilegible).
354-O.

CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS CON CARÁCTER DE URGENCIA

El día 26 de febrero a las doce horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento se celebrará la subasta de plinos con arreglo a los datos siguientes: Pinos: 2.128 Madera: 1.523,389 metros cúbicos Leña de tronco: 139.570 metros cúbicos Leña de copas: 275.286 metros cúbicos

Tasación: Máxima. 322.806,49 pesetas. mínima 292.672,58 pesetas.

Mesa: Alcalde-Presidente, un Concej. un representante de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Documentación: Certificado profesional maderero de las clases A, B o C.

Depósito de fianza provisional: pesetas 16.140,32.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día 25 de febrero.

Cupo de travesas: El asignado por el Distrito Forestal.

Pliego de condiciones: El inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153 de 1948 y el económico-administrativo, aprobado por este Ayuntamiento.

Condiciones especiales: En caso de revisión de precios en el año actual para el precio de la madera en pie, tendrá carácter retroactivo para esta subasta.

Los gastos de expediente, anuncios, reintegros, expediente (0,50 por 1.000), derechos reales, escrituras, gestión técnica, etc., de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones, de manifiesto en Secretaría.

Para el bastanteo de poderes, el Secretario Letrado de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, en representación de, lo cual acredita con poder, bastanteado en forma: en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, en el monte número 14, denominado Pinar de Villa, de los Propios de Cuéllar, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras presentada número

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional, o sea $c = a + b$,

d) Índice adicional
i) Índice de adjudicación total ($i = c + d$)

....., a de de 1952.

El interesado,

Cuéllar, 11 de febrero de 1952.—El Alcalde (ilegible).
1.147—O.

MANZANARES

El excelentísimo Ayuntamiento de Manzanares, en virtud de lo acordado en sesión del día 31 de enero último, contra el cual no se han presentado reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto, saca a concurso-subasta la construcción de las obras que comprenden la tercera fase del Mercado de Abastos de esta población, con sujeción al proyecto Memoria y presupuesto formulado por los Arquitectos don Germán Valentin Gamazo y don José Angel Carrión y pliego de condiciones facultativas y al de económico-administrativas aprobados por esta Corporación municipal.

El precio o tipo que sirve de base al concurso-subasta es el de 792.681,19 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso-subasta será de 15.853,62 pesetas, y la definitiva, de 31.707,25 pesetas, debiendo constituirse ambas en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El concurso-subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil de cumplirse los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las diez de la mañana ante la Mesa que se constituirá conforme al artículo 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y de un Notario, que dará fe de la misma.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta, reintegradas con 4,75 pesetas y un sello municipal de una peseta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior hábil al de celebración de la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, y horas de diez a doce, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno las referencias técnicas y económicas del licitador, y el otro la propuesta económica de la obra, acompañando además por separado resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en el concurso-subasta.

El bastanteo de poderes, en el caso de que el licitador concorra en nombre de una Empresa o de otra persona, se verificará por cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad o en la provincia.

El plazo para la ejecución de las obras será el de seis meses.

El pago de las obras se hará con cargo al préstamo concedido a este Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de España.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a la disposición de cuantos deseen consultarlos.

Manzanares, 16 de febrero de 1952.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, enterado del proyecto, presupuesto,

pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para regir en el concurso-subasta de las obras de construcción de la tercera fase del Mercado de Abastos, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de... (en letra) pesetas ... céntimos, dentro del plazo prescrito en dichas condiciones, comprometiéndose, además, a abonar a los obreros que emplee en la obra jornales no inferiores a los que rijan en la localidad.

(Fecha y firma del proponente.)

359-O.

El excelentísimo Ayuntamiento de Manzanares, en virtud de lo acordado en sesión del día 31 de enero último, ratificando acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de octubre, contra el cual no se han presentado reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto, saca a subasta pública la construcción de dos grupos de viviendas protegidas para Maestros Nacionales, señalados con los números 1 y 2, compuestos de doce viviendas cada uno, con sujeción al proyecto, memoria y presupuesto formulado por los Arquitectos don German Valentín Gamazo y don José Ángel Carrion y pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas fijadas por el Instituto Nacional de la Vivienda y al de económico-administrativas aprobados por esta Corporación municipal.

El tipo de las subastas son el de pesetas 578.431,06 para las obras comprendidas en el grupo señalado con el número 1, y el de 536.596,85 pesetas para la del grupo número 2.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 11.568,62 pesetas para la subasta del grupo número 1, y de 10.731,94 pesetas para la del número 2. La fianza definitiva será de 23.137,24 pesetas para el grupo número 1, y de 21.463,88 pesetas para la del número 2, debiendo constituirse ambas en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente hábil de cumplirse los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las once y doce de la mañana, para las obras de los grupos señalados con el número uno y dos, respectivamente, ante la Mesa que se constituirá conforme al artículo 5.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y de un Notario, que dará fe de las mismas.

Las proposiciones para tomar parte en cada una de las subastas, reintegradas con 4,75 pesetas y un sello municipal de una peseta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior hábil al de celebración de la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, y horas de diez a doce, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno las referencias técnicas y económicas del licitador, y el otro la propuesta económica de la obra que licite, acompañando, además, por separado, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta.

El bastateo de poderes, en el caso de que el licitador concurre en nombre de una Empresa o de otra persona, se verificará por cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad o en la provincia.

El plazo para la ejecución de las obras será el de diez meses.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento, a la disposición de cuantos deseen consultarlos.

Manzanares, 15 de febrero de 1952.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones facultativas, económicas, jurídicas y administrativas para regir en la subasta de las obras de construcción del grupo de viviendas protegidas número ..., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de... (en letra) pesetas ... céntimos, dentro del plazo prescrito en dichas condiciones comprometiéndose, además, a abonar a los obreros que emplee en la obra jornales no inferiores a los que rijan en la localidad.

(Fecha y firma del proponente.)

360-O.

COMUNIDAD ANTIGUA DE VILLA Y TIERRA DE CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS CON CARÁCTER DE URGENCIA

A las trece horas del día 27 de febrero actual tendrá lugar en el salón de esta Comunidad la subasta para aprovechamiento de 6.006 pinos negrales del monte número 48 del Catálogo de los de esta provincia denominado «Común Grande de las Pegueras», con un volumen de 1.439.456 metros cúbicos de madera y 1.749.018 metros cúbicos de leña de tronco y copas. Tope máximo de licitación, 426.515,08 pesetas, y mínimo, 385.418,41 pesetas. El cupo de traviesas es de 319.850 metros cúbicos.

Para el caso de revisión queda obligado el rematante a cualquier modificación de precios de madera o leña que por la Superioridad se acordase dentro del año fiscal 1951-1952.

El sistema de subasta es el de pliegos cerrados, conteniendo proposiciones ajustada al modelo que se inserta, debiendo acompañar a las mismas el resguardo del depósito del 5 por 100 de tasación, que asciende a 21.325,75 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no alcancen el tipo mínimo, ni las que excedan del máximo, debiendo unir a las mismas el certificado profesional de que sea titular el licitador, de las clases A, B o C, únicos que podrán optar a la subasta.

Queda obligado el adjudicatario al cumplimiento de cuanto se dispone en el pliego de condiciones facultativas formado por la Jefatura del Distrito Forstal de Segovia, inserto en el «Boletín Oficial» de la misma del día 22 de diciembre del año 1948; el pliego de condiciones económicas formado por esta Comunidad y demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras y servicios municipales.

La adjudicación, tanto provisional como definitiva, se hará en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de Agricultura de 15 de agosto de 1949, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del 29 del mismo mes.

El plazo para presentación de pliegos empezará desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente además de los de gestión técnica, reintegro, escritura, derechos reales, publicación de anuncios y demás inherentes a la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, donde pueden ser examinados

todos los días laborables y horas de oficina, de once a trece.

Cuéllar 11 de febrero de 1952.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle de, núm., en representación de lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número, de, en el monte número 48, denominado «Común Grande de las Pegueras» de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar: Que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada:

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta:

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional, o sea (c=a+b), d) Índice adicional:

i) Índice de adjudicación total (i=c+d)

(Fecha y firma del interesado.)

1.146—O.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES

Paseo de la Ciudad de Barcelona, 4.
Madrid

Nota-anuncio referente a propietarios desconocidos, dueños de terrenos afectados por la servidumbre de paso de la línea eléctrica alimentadora del tramo Torre-Brañuelas, en la línea de Palencia-La Coruña:

Término municipal de Ponferrada, jurisdicción de Santo Tomás de las Ollas

En expediente que se incoa en esta División Inspectora para la imposición de la servidumbre antes citada, y aun después de haberse rectificado por el señor Alcalde la relación de propietarios interesados aparece como de dueño desconocido la finca número 20 de las r^{tas} señaladas en la relación existente en dicho Ayuntamiento por lo cual no pueden sus propietarios ser notificados del anuncio referente a la necesidad de la ocupación, lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.º de la Ley de 10 de enero de 1879, se hace constar por la presente, advirtiéndose que, según dicha disposición si pasados cincuenta días nada se expusiese respecto a las mismas, se entenderá que el propietario consistente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias del expediente.

Madrid, 16 de febrero de 1952.—El Inspector general, Jefe de la División (ilegible).

466—O.

Nota-anuncio referente a propietarios desconocidos, dueños de terrenos afecta-

dos por la servidumbre de paso de la línea eléctrica alimentadora del tramo Torre-Brañuelas, en la línea de Palencia a La Coruña:

Término municipal de Congosto

En expediente que se incoa en esta División Inspectora para la imposición de la servidumbre antes citada y aun después de haberse rectificado por el señor Alcalde la relación de propietarios interesados, aparecen como de dueño desconocido las fincas números 32, 34, 35, 55, 56, 59, 84, 88, 89, 93, 97, 99, 106 y 159 de la jurisdicción de San Miguel de las Dueñas y 370 de la de Almazcara, de las reseñadas en la relación existente en dicho Ayuntamiento, por lo cual no pueden sus propietarios ser notificados del anuncio referente a la necesidad de la ocupación, lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.º de la Ley de 10 de enero de 1879, se hace constar por la presente advirtiéndose que, según dicha disposición, si pasados cincuenta días nada se expusiese respecto a las mismas, se entenderá que el propietario consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias del expediente.

Madrid, 16 de febrero de 1952.—El Inspector general, Jefe de la División (ilegible). 487—O

Nota-anuncio referente a propietarios desconocidos, dueños de terrenos afectados por la servidumbre de paso de la línea eléctrica alimentadora del tramo Torre-Brañuelas, en la línea de Palencia a La Coruña:

Término municipal de Torre del Bierzo

En expediente que se incoa en esta División Inspectora, para la imposición de la servidumbre antes citada, y aun después de haberse rectificado por el señor Alcalde la relación de propietarios interesados aparecen como de dueño desconocido las fincas números 113, 115 y 138 de la jurisdicción de Granja de San Vicente, de las reseñadas en la relación existente en dicho Ayuntamiento, por lo cual no pueden sus propietarios ser notificados del anuncio referente a la necesidad de la ocupación, lo que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5.º de la Ley de 10 de enero de 1879, se hace constar por la presente advirtiéndose que por dicha disposición, si pasados cincuenta días nada se expusiese respecto a las mismas, se entenderá que el propietario consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias del expediente.

Madrid, 16 de febrero de 1952.—El Inspector general, Jefe de la División (ilegible). 488—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO PASTOR MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 2.163, de pesetas nominales 4.000, Deuda Amortizable 3,50 por 100 emisión 1.º de octubre de 1942; número 3.849 de pesetas nominales 10.000, en carpetas provisionales de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, de la misma emisión; y número 3.659, de pesetas nominales 2.500, en Cédulas de Crédito Local 4 por 100 con lotes, expedidos a nombre de don Vicente Almela Mengot, se hace público que transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1952.
1.255—P.

BANCO HISPANO AMERICANO

A los efectos del artículo 71 de los Estatutos, se anuncia la desaparición de los resguardos transmisibles de depósito en custodia, números 7.031, de 10 de julio de 1928 y 13.116, de 9 de mayo de 1933, expedidos por la Sucursal de Zaragoza a favor de doña Engracia Lavieja, viuda de Pérez comprensivos, en junto, de pesetas nominales 73.000 de Deuda Amortizable 3 por 100 emisión 1928.

Madrid, 6 de febrero de 1952.—El Secretario general
1.241—P.

COMPANIA DE ESTANOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA (C. E. E. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para dar cumplimiento al artículo número 20 de sus Estatutos, cuya reunión tendrá lugar en esta capital, el día 4 de marzo próximo a las dieciséis horas, en su domicilio social, calle Mayor, número 16, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Informe de la situación de la Sociedad.
- 3.º Examen y aprobación, en su caso, del Balance y Cuentas del ejercicio del año 1951.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de febrero de 1952.—El Vicepresidente, Manuel Calvin Oya.
487-P.

COMPANIA DE ESTANOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA (C. E. E. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, cuya reunión tendrá lugar en esta capital, el día 4 de marzo próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y media hora después en segunda, en su domicilio social, calle Mayor, número 16, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen de la situación de la Sociedad.
- 3.º Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad.
- 4.º Nombramiento, en su caso, de liquidadores.

Madrid 15 de febrero de 1952.—El Vicepresidente, Manuel Calvin Oya.
488-P.

FERROCARRIL SECUNDARIO DE SADA DABA A GALLUR, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 7 de marzo próximo a las doce de la mañana, en Avenida Sancho el Sabio 2, 4.º San Sebastián, para tratar del examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1951, distribución de beneficios, renovación de Consejeros, designación de accionistas censores para 1952 y ruegos, preguntas y proposiciones.

Los depósitos de acciones para concurrir a la Junta se admitirán hasta el primero de marzo en Elia de los Caballeros, oficinas de la Compañía; Zaragoza, Banco de Aragón, y San Sebastián, Avenida Sancho el Sabio, 2, 4.º

Ejea de los Caballeros, 16 de febrero de 1952.—Por el Consejo de Administración el Presidente, Jesús de Escoriaza y Averly.
1.229—P.

ALCOHOLERA AGRICOLA DEL PILAR, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello que la Junta general de señores accionistas de la Sociedad celebrada el día 13 del corriente ha acordado la disolución de nuestra Sociedad y fusión con «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», mediante la incorporación de nuestro patrimonio (Activo y Pasivo) a dicha Compañía. Esta operación tendrá lugar mediante un canje de acciones cuyas proporciones son las siguientes: dos acciones serie A de las nuestras por una de «Compañía de Industrias Agrícolas S. A.» totalmente liberada de su nominal y prima de emisión, y dos acciones serie B de las nuestras por una de «Compañía de Industrias Agrícolas S. A.» liberada en un 25 por 100 de su nominal y pendiente de pago de pesetas 393 en concepto de prima de emisión.

Esta operación se entiende libre de gastos para los señores accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas no asistentes a la Junta general que tienen el plazo de tres meses para adherirse por escrito al acuerdo, y que de no hacerlo, quedarán separados de la Sociedad, recibiendo la parte que les corresponda conforme al Balance aprobado por la Junta.

El texto de los acuerdos podrá ser examinado en las oficinas de la Sociedad, en el término de tres meses todos los días laborables de diez a doce.

Zaragoza 15 de febrero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración

1.257—P.

2.º 20-2-952

AGRICOLA INDUSTRIAL NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello que la Junta general de señores accionistas de la Sociedad celebrada el día 13 del corriente, ha acordado la disolución de nuestra Sociedad y fusión con «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», mediante la incorporación de nuestro patrimonio (Activo y Pasivo) a dicha Compañía. Esta operación tendrá lugar mediante un canje de acciones cuyas proporciones son las siguientes: cinco acciones nuestras por tres de «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», totalmente liberadas de su nominal y prima de emisión.

Esta operación se entiende libre de gastos para los señores accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas no asistentes a la Junta general, que tienen el plazo de tres meses para adherirse por escrito al acuerdo y que de no hacerlo, quedarán separados de la Sociedad, recibiendo la parte que les corresponda conforme al Balance aprobado por la Junta.

El texto de los acuerdos podrá ser examinado en las oficinas de la Sociedad, en el término de tres meses todos los días laborables de diez a doce.

Tudela, 15 de febrero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.256—P.

2.º 20-2-952

HISPANO TENSINA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de marzo próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y, en su caso el mismo día a las quince, en segunda, en el domicilio social de Zaragoza, paseo María Agustín, 7 entresuelo izquierda, para el examen y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1951.

Zaragoza 15 de febrero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Calvo.

1.239—P.

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Situación general contable en 31 de diciembre de 1951.—Ejercicio de 1951

VALORES EN ACTIVO	Pesetas	VALORES DEL PASIVO	Pesetas
Canal y Obras	3.729.843,54	Capital social	6.000.000,00
Agua	1.985.851,00	Fondo de reserva estatutario	936.403,14
Mobiliario y utensilios	39.943,72	Fondo de regulación de dividendos	251.000,00
Fincas y propiedades	556.916,05	Fondo de reserva especial (Ley 30-12-1943)	696.795,80
Maquinaria y herramientas	962.032,50	Dividendos	465.096,00
Depósitos en Hacienda	67.817,20	Impuestos sobre dividendos	29.026,00
Valores en suspenso	11.168,65	Créditos con garantía	910.000,00
Acciones en depósito	1.000,00	Beneficios a distribuir	143.020,89
Acciones «La Anistad S. A.»	1.800,00	Fianzas	120.000,00
Deudores con garantía hipotecaria	58.777,47		
Materiales	39.605,86		
Envases	18.186,00		
Combustibles	370.641,88		
Fondos públicos	706.014,49		
Bancos	166.663,26		
Caja	27.285,39		
Inversión de la Reserva especial	696.795,80		
Efectos en depósito	120.000,00		
SUMA EL ACTIVO	9.551.342,81	SUMA EL PASIVO	9.551.342,81

Alicante, 31 de diciembre de 1951.—«Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante», el Director gerente (ilegible).

87—P.

NACIONAL MOTOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general extraordinaria de señores accionistas que se reunirá en la ciudad de Barcelona y en la plaza de Urquinaona, 5, piso primero, el día 10 de marzo próximo, a las diez y treinta horas con sujeción al siguiente orden del día

1.º Estudio y, en su caso, aprobación de la propuesta del Consejo para aumentar el capital social, desde su tipo actual de 4.975.000 pesetas, hasta el de 10.000.000 de pesetas

2.º Adaptación de los Estatutos sociales al texto de la nueva Ley sobre el régimen jurídico de Sociedades Anónimas

La Junta se reunirá en primera convocatoria el día citado, si a ella concurre las mayorías que previene la Ley, y si procede en segunda convocatoria, veinticuatro horas más tarde, en los mismos poblamiento y local, tomándose en tal caso los acuerdos pertinentes, si para ello hubiera «quórum».

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario depositar en la Caja social, con cuatro días de antelación a aquel en que deba celebrarse, las acciones o el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en un Establecimiento de crédito

Barcelona, 18 de febrero de 1952.—Por el Consejo de Administración el Presidente.

1254—P.

MOTORHISPANIA, S. A.

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar (D. M.) el próximo día 29 de los corrientes a las once horas en el domicilio social, Avenida del Generalísimo Franco, número 437, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria el balance y demás cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 18 de los Estatutos sociales a partir del día 19 de los corrientes podrán examinar en las oficinas de la Sociedad los documentos a que se refiere el punto primero del indicado orden del día. Asimismo se recuerda lo que dispone el artículo 14 de los propios Estatutos sobre el depósito que de

sus acciones deben efectuar los señores accionistas para tener derecho de asistencia a la Junta general.

Barcelona, 4 de febrero de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Poyán González.

1.245—P.

ARTESA

Empresa Artesiana de Riegos, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 14 de marzo, a las diecisiete horas, en su domicilio social San Andrés de la Barca (Barcelona), finca «El Olivar», con objeto de tratar y tomar acuerdos sobre los puntos siguientes:

1.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1951.

2.º Ofrecimiento de sus cargos a la Junta por parte de los señores Administradores de la Sociedad nombrados en la escritura de su constitución; y

3.º Varios.

Para asistir a la reunión será necesario que los señores accionistas hayan depositado, al menos con cuatro días de anticipación, los títulos o resguardos de que sean propietarios, en Paseo de Gracia 110 1.º, oficinas de la Sociedad, donde tendrán a su disposición, para su examen, las cuentas del ejercicio y sus justificantes.

Barcelona, 16 de febrero de 1952.—El Consejo de Administración.

1.247—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

LOGROÑO

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de prestación de Montepío Laboral, a instancia de Antonio Giménez Pérez contra Moisés Brasso Sorrollo, con el número 18 de 1952 se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado que se cite al demandado don Moisés Brasso Sorrollo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Calvo Sotelo, número 9, 1.º izquierda el día 24 de marzo próximo a las once horas de su mañana, para celebrar los actos de conciliación y juicio si no hubiere avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de citación a don Moisés Brasso Sorrollo que se encuentre en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Logroño, a 14 de febrero de 1952.—El Secretario, Justo García.

481—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Ruiz de Valdivia Díaz, contra doña María Rosa Lozano Alvarez, en reclamación de sesenta y dos mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de doscientas mil pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, una casa sita en San Lorenzo del Escorial, calle del General Sanjurjo, señalada con los números once y trece, compuesta de piso bajo, destinado a tienda, principal, segundo, tercero y buhardilla, con una extensión superficial de ciento quince metros cuadrados, y linda al frente con dicha calle, por donde tiene su entrada principal; por la derecha, con la calle de Joaquín Costa; izquierda, con casa de don Vicente Escototado, y espalda, la de don Manuel Alvarez.

Cuya subasta deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana previa inserción de edictos con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados; que para tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo, en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

1.232—A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña María González Valdés y Menéndez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez la finca hipotecada, consistente en la casa número 1 de la calle de la Fuente del Prado de Oviedo, compuesta de planta baja y principal, con patios y huerto mide todo 3.790 metros y 70 decímetros cuadrados; de ellos están cubiertos unos 640 metros. Linda al frente u Oeste, con dicha calle; derecha entrando o Sur, casa de los hijos de don Custodio Herrero y fincas de don Juan Martínez García y doña Regina Díaz; izquierda, finca urbana de don Fernando González Valdés y otra de los herederos de don José González Alegre, y espalda, finca de dichos herederos de don José González Alegre y otra de doña María del Rosario González Valdés, viuda de don Juan Estrada Mora, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado calle del General Castaños, número 1, el día 21 de marzo próximo, a las once y media de su mañana previéndose a los licitadores:

1.º Que el precio del remate es el de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama en el procedimiento indicado el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Mollnuevo.

453—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en expediente promovido, en concepto de pobre, por doña Vicenta Ruiz Vázquez sobre declaración del fallecimiento de su marido, don Diego Vera Lozano, natural de Villarico (Almería), hijo de Martin y Bárbara, domiciliado en Madrid, calle de Don Quijote, número cuarenta y dos, se anuncia por medio del presente la existencia de dicho expediente a los fines ordenados en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción por dos veces consecutivas, con el intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (ilegible).

470—A. J.

1.º 20-2-952

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre y representación de don Enrique de León Benito Chavarri, contra doña Teresa de Vargas Machuca, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

Casa en Orusco de Tajuña, en las afueras de dicha villa, al sitio llamado camino de Carabaña, demarcado en la actualidad con el número ocho, no consta su cabida superficial de la edificación antigua, y una tierra a dicho sitio de riego, con caber de dos fanegas o poco más, equivalente a sesenta y ocho áreas. Está cercada en su mayor parte de tapia, formando una sola finca. Dicha casa y tierra las constituyen la casa antigua, que se compone de diferentes habitaciones, dependencias, vivienda, cocina, cámaras, cuartos y un pequeño corral. Dentro del perímetro de dicha finca existe una nave de yeso y piedra, con veinticuatro tinajas de cemento para vino. Mide esta nave veinte metros de largo por diez de ancho, y paralela a la carretera de la Vega de Tajuña existe otra nave de reciente construcción destinada a lagar, con varias tinajas. También, dentro del perímetro de la finca, existen árboles frutales y álamos, cuyo número no consta, y un pozo cubierto. Linda toda la finca: por Oriente o derecha entrando, con senda que baja a la carretera, antes Eugenio de Pozo; al Poniente o izquierda entrando, con reguera de Juan Antonio Madrid, antes Ángel San Andrés; Feliciano Redondo y Esteban Moreno Baquero; Norte o espalda, herederos de Cesáreo Redondo, los de Justo Moratilla y carretera en construcción, antes herederos de dicho Cesáreo y Ciriaco Rivas; Mediodía, que es su parte donde tiene su puerta principal, con carretera de Perales a Albanés.

La referida subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día catorce de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para dicha segunda subasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran la referida cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el

establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

1.233—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador don Félix Rojo, en nombre de doña María del Carmen Sanz Alonso, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de títulos, y en los mismos se ha dictado la sentencia, que contiene el encabecamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia de la misma, número diecinueve, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos, de una parte, por la actora doña María del Carmen Sanz Alonso, representada por el Procurador don Félix Rojo Gordo y dirigida por el Letrado señor Cacharrón, y de la otra, como demandado, el Ministerio Fiscal en la representación que por su cargo ostenta, sobre extravío de títulos; y

Fallo: Que teniendo por hecha en debida forma la demanda denuncia formulada, debo declarar y declaro justificado por la actora, doña María del Carmen Sanz Alonso, la propiedad legítima y el extravío de que fué objeto de los títulos del Banco de Crédito Local de España al cuatro por ciento interprovinciales, emisión de mil novecientos cuarenta y cinco, números 694.080 al 82 y 694.086 y 87; y luego transcurran los plazos que señalan los artículos quinientos cincuenta y dos y quinientos cincuenta y tres del Código de Comercio, e inste la parte actora, se acordará lo demás que corresponda.

Así por esta mi sentencia, que será publicada por medio de edictos e inserta en los periódicos oficiales, donde lo fué la admisión de la denuncia, su encabecamiento y parte dispositiva, fijándose además un ejemplar en la tabla de anuncios del Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.—Rubricado.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado el mismo día de su fecha.—Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, doy fe. Ante mí, por delegación, Manuel Rivero. Rubricado.

Y para que el edicto anterior sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Rivero.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Acisclo Fernández,

1.234—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco Popular Español, representado por el Procurador don José Gabarro Carles, contra don Manuel Mercadal Peyri, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno situada en esta ciudad, barriada de San Gervasio de Cassolas de procedencia de la heredad «Bell-Esguart», de extensión superficial 16.333 metros cuadrados, iguales a 432.301 palmo. Lindante: por el Norte, con las hermanas Salat; por el Sur, con restante finca de que procede; por el Este, con la finca propiedad del señor Mercadal y la carretera de las aguas y por el Oeste, con parcela propia de la señora Cantarrell mediante el camino de Belén. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte al tomo 1.446, libro 228, Sección 3.ª, folio 117, finca número 6.895, inscripción 5.ª»

Habiéndose tasado la descrita finca en la escritura de hipoteca que sirve de base a este procedimiento en la cantidad de 400.000 pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 21 de marzo próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio de la referida finca en la escritura de deudor, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 8 de febrero de 1952.—El Secretario José G. Costa.

1.221—A. J.

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencia de treinta y uno de enero último, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Santiago Plancheria, en representación de la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Narciso Ventalló Verges, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Urbana, situada en el pueblo de Ullastrell, paraje conocido por «Can Julivert» y «Era d'en Prats», formada por una pieza de tierra plantada de viña, olivos y varios árboles frutales, dentro de la cual está enclavada una casa de campo señalada de número uno, antes tres, compuesta de bajos, piso y desván, con su correspondiente bodega, lagar y establo anexos, y junto a ella, en su lado Este, una casa

torre, compuesta de bajos, un piso y terraza cubierta, en la fachada Sur, de cuyas dos casas tiene un patio delantero cercado a Poniente y Sur, mediante pared de ladrillo y verja de hierro; tiene la total pieza de tierra una cabida de ochenta áreas sesenta centiáreas, aproximadamente. Linda a Norte, y mediante margen alto, con la carretera provincial que de Tarrasa dirige a Ullastrell; a Este, parte con camino particular que desde dicha carretera provincial conduce a «Can Julivert» y parte con otro camino que desde la misma carretera conduce a las viñas de la heredad «Can Paleu»; a Sur, parte con tierras de esta última heredad y parte con terreno de Agustín Puig, y a Oeste, parte con viñas de Mariano Prats, parte con un solar a medio edificar de Antonio Julivert, parte con calle Ridameya y parte con camino carretero que desde la carretera de Tarrasa conduce a dicha calle. Dentro de esta pieza existe un túro, conocido por «Era d'en Prats». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 15 del Ayuntamiento de Ullastrell, 806 del archivo, folio 23, finca número 455 duplicado, por inscripción 12.

Valorada dicha finca en trescientas mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala izquierda, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo venidero, a las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).

433-A. J.

LERIDA

EDICTO

En los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por doña Teresa Solé Cebriá contra don Federico Teixidó Asensio, se halla acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

«Una casa de planta baja y cuatro pisos, sita en esta ciudad y su calle del Carmen, señalada hoy con el número 95 y anteriormente con el 97, cuya superficie no consta, lindante por delante, con la referida calle del Carmen; por la derecha entrando, con la calle de San Anatólio; por la izquierda, con N. Biosca, y por detrás o espaldas, con Juan Mestres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 180, libro 43 de Lérida, folio 42, finca número 5.999, inscripción 1.ª»

Para cuyo acto se ha señalado el día 12 de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que el tipo de subasta es el 75 por

100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que fué el de pesetas 300.000.

2.º Que para ser postor en la subasta será preciso consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación salvo el acreedor, si concurriere como postor.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lérida, 24 de enero de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.246—A. J.

MATARÓ

EDICTO

Don Julio Fernández Santamaría, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil denominada «Alella Bruy Limitada», con domicilio en el inmueble número uno de la calle Torrente Vallbona, del pueblo de Alella, de este partido, dedicada industrial y comercialmente a la crianza, compraventa y exportación de vinos del país, habiendo sido nombrado Interventor de dicha suspensión de pagos el acreedor don Jaime González Simó, con domicilio en calle Calabria, número nueve, de la ciudad de Barcelona, acreedor comprendido en el primer tercio, por orden de importancia de crédito, de la lista presentada al solicitar la declaración de suspensión.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarto de la Ley de suspensión de pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Mataró a once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Julio F. Santamaría. — Ante mí, Miguel Serrano.

1.248—A. J.

REINOSA

Don Eusebio Ruiz Tejedor, Juez comarcal, en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se instruye expediente sobre adición de apellido, instado por don Elías Martínez Rídruejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en el que se dice que viene siendo conocido en esta ciudad por el apellido de Rídruejo, tanto socialmente como comercial, y asimismo sus hijos, Antonia Petra, Isabel Felisa y Elías Lázaro Martínez del Pozo, y por ello insta el mismo en súplica de que se autorice usar un sólo y primer apellido, el de Martínez-Rídruejo; todo ello de acuerdo con los artículos sesenta y nueve y setenta y cuatro del vigente Reglamento de mil ochocientos setenta, sobre ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil. Se hace público para que cuantos se crean con derecho a ello puedan oponerse a lo solicitado en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Dado en Reinosa a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Eusebio Ruiz Tejedor.—El Secretario (ilegible).

1.244—A. J.

VIVERO

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Vivero (Lugo).

Hace saber que a petición de José María Otero Montero tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal José María Montero Cao, hijo de Domingo y María, natural del municipio de Orol, en este partido, de donde se ausentó para Buenos Aires en el año mil novecientos, y desde el año mil novecientos treinta y seis no se tuvieron más noticias del mismo.

Dado en Vivero a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, Antonio Fernández Vizoso
738—A. J. y 2.ª 20-2-952

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTOS

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del Juzgado número diez de esta villa.

Hace saber: Que a este Juzgado, por el turno de reparto, ha correspondido demanda de cognición, registrada con el número diecinueve de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Félix Quesada Mas, en nombre de doña Rafaela Braña Arrese, contra don Longino Benjamín Mories, mayor de edad, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, y contra doña Petra Mories, don Jaime Sainz y doña Natividad Jiménez, esta última asistida de su esposo, si fuere casada, sobre resolución de contrato del cuarto bajo, letra B, de la finca número veinte de la calle de Menorca, habiéndose acordado llevar a efecto el emplazamiento de los demandados para que dentro del término de seis días que se les concede contesten dicha demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y por lo que respecta al expresado don Longino Benjamín Mories, emplazarle por medio de edictos, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmo el presente en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez.—El Secretario, Rafael Montesinos.
1.236—A. J.

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número cincuenta del año mil novecientos cincuenta seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti y dirigido por el Letrado don Juan Antonio de Zuleta y Cebrián, contra los herederos de don Florentino Rodríguez Díaz y de doña Antonia López Carreira, y asimismo contra los ocupantes de los cuartos en litigio, don José Luis Ordóñez López y doña Adela Rodríguez Carboneras, esta última personada en autos y dirigida por el Letrado don Arturo Cañero y Pérez Fajardo; personándose asimismo,

y como heredera de don Florentino Rodríguez Díaz, doña Pilar Carboneras Pícazo, dirigida en autos por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral; en situación de rebeldía, los restantes demandados, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo las excepciones de incompetencia de jurisdicción, falta de acción en la parte demandante, falta de personalidad en la demandada, doña Pilar Carboneras Pícazo, debo absolver y absuelvo a ésta y a doña Adela Rodríguez Carboneras, defendidas en autos por los Letrados don Alfonso Pérez del Moral y don Arturo Cañero y Pérez Fajardo, respectivamente, y demás ignorados herederos de don Florentino Rodríguez Díaz, así como también a don José Luis Ordóñez López e ignorados herederos de doña Antonia López Carreira de la presente demanda contra ellos deducida por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, que ha sido defendido en autos por el Letrado don Juan Antonio de Zuleta y Cebrián sobre resolución de los contratos de arrendamiento de los pisos tercero número uno y tercero número dos de la casa número seis de la calle del Olmo, de esta capital, con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Carlos Serratacó (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha. Dado en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Carlos Serratacó Viada.—Por su mandato, el Secretario, Benjamín Caro.
1.235—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les cita a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

SARABIA DE LA FUENTE, Ramón; cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran; procesado en sumario 295 de 1951;

SANCHEZ MENENDEZ, Fernando; hijo de Alfredo y de Carmen, natural de Grau (Asturias), que tuvo su domicilio en Talles, 2, primero; procesado en sumario 307 de 1951, por apropiación indebida;

SARABIA DE LA FUENTE, Ramón; cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran; procesado en sumario 295 de 1951;

SANE SAMOS, Mariano; de veinte años, hijo de Daniel y de Justa, natural de Madrid y el cual se encuentra actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario 238 de 1948;

PEREZ DUENAS, Elisa; de veinticinco años, hija de Erasmo y Elisa, natural de Palencia, sus labores, y cuyo actual domicilio se ignora; procesada en sumario 278 de 1946;

OCHOA GARCIA, Claudio, cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran; procesado en sumario 292 de 1951 por falsedad;

SAN DOVAL BAEZA, Francisco; natural de Linares, hijo de Francisco y de Isabel, de veintistiete años, soltero, oficinista y con domicilio en el paseo de Atocha, 19; procesado en sumario 209 de 1947, por tentativa de estafa;

NAVARRO HERNANDEZ, Francisco; de treinta y un años, hijo de Serafin y de María, natural y vecino de Madrid, Primavera, 4; procesado en sumario 19 de 1947;

PEREZ DUCELAY, Francisco; de cuarenta y ocho años soltero, limpiabotas, hijo de Doroteo y de Juana, natural y vecino de Madrid, Mediodía Grande, 12; procesado en sumario 361 de 1951, por apropiación indebida;

ACOSTA RAMOS, Juan; procesado en sumario 382 de 1951, por hurto;

BERNARDINO JARAMILLO, Isidro; odontólogo, vecino de Madrid, Mayor, 22; procesado en sumario 313 de 1951, por estafa.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid para constituirse en prisión.—10308 a 10310 11051 a 11053, 11856 a 11858, 12028 y 12504.

VIÑAS AGUADO, Juan; vecino de Madrid; procesado en sumario 307 de 1951, por hurto;

MORENO GARCIA, Alfonso; de veintitún años, soltero, vaquero, natural de Alcalá de Henares, vecino de Barajas; procesado en sumario 426 de 1945, por hurto;

MORENO MORENO, Pedro; de treinta y dos años, casado, portero, natural y vecino de Madrid, hijo de Mariano y de Anastasia; procesado en sumario 134 de 1951, por daños;

ARRIOLA SOLANA, Miguel; de sesenta y cuatro años, hijo de José y de Elisa, natural de Santander, vecino de Madrid, Ilustración, 21, casado empleado; procesado en sumario 9 de 1940, por estafa;

TRABAZOS GUTIERREZ, Emilio; de treinta y cuatro años, soltero, natural y vecino de Madrid, Duque de Sexto, 16; procesado en sumario 108 de 1940, por estafa;

VILLAR GARCIA, Manuel; de treinta y ocho años, casado, electricista, natural de Redipollos (León), hijo de Fernando y de Esperanza, vecino de Madrid, Puente de Vallecas; procesado en sumario 440 de 1941, por estafa;

ARIAS FRANCÉS, Juan; de treinta y dos años, casado, carpintero, natural de Valdepeñas, hijo de Juan y de Lucía, vecino de Madrid; procesado en sumario 356 de 1951, por hurto;

ARRIBAS AYLON, José; de treinta años, soltero, ebanista, natural y vecino de Madrid, Peñuelas, 41, hijo de Jesús y de Adoración; procesado en sumario 392 de 1943, por resistencia;

HERRAIZ MUNOZ, Germán; de treinta y siete años, casado, cocinero, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de María; procesado en sumario 367 de 1951, por hurto, y

URRY LUQUE, Antonio; de treinta y siete años, viudo, cocinero, natural de Sevilla, hijo de José y de Josefa, vecino de Madrid; procesado en sumario 357 de 1951, por hurto.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid para ingresar en prisión. 10348, 10615, 11190 11281, 11339, 11429, 11614, 12204, 12386 y 12473.

GARCIA TRILLO, Sofía Cecilia; de cuarenta y siete años, viuda, costurera, natural de Madrid, hija de Juan y de Sofía, domiciliada últimamente en Alvarado, 24, principal; procesada en sumario 378 de 1948, por hurto;

FERNANDEZ LESTON, Jesús; de treinta y nueve años soltero, marinero, natural de Carracedo, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 36 de 1940, por tentativa de robo.

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para constituirse en prisión.—10347 y 10424.